



PROGRAMA SIENTE XIXON/GIJÓN SIENTE

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTO PILOTO

En respuesta a los cambios sociales de nuestra ciudad y de las demandas del sector de la creación artística, en concreto musical, y contemplando todas las profesiones relacionadas con el arte, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, junto con los colectivos Tres Buitres, La Dinamo, Espacio Local y Colectivo Asturiano de Jazz, inicia el **Programa SIENTE XIXON** que se materializa en esta **Convocatoria** para el desarrollo de un **proyecto piloto** destinado a la búsqueda de soluciones a la problemática de las actuaciones en vivo en Gijón/Xixón y a proporcionar amparo a este tipo de actividades.

Se trata de un Programa complejo y difícil que intenta aunar diferentes sensibilidades y expectativas (artísticas, ciudadanas, administrativas, etc.). En función de los resultados que se evalúen a la finalización de esta Convocatoria, se estudiará la posibilidad de nuevos proyectos que contribuyan a los objetivos del Programa.

Con carácter general, el Programa se enfoca a todo tipo de expresiones artísticas que se desarrollen con elementos analógicos o digitales de pequeño formato y de baja potencia en directo.

El Proyecto Piloto que se establece a través de esta convocatoria, tendrá una duración de tres meses (del 24 de marzo al 24 de junio de 2018) y se desarrollará en dos ámbitos: **calle y locales** de trayectoria cultural.

En ningún caso este proyecto piloto será causa de desarrollo laboral/contractual con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, y será responsabilidad de cada una de las agrupaciones artísticas y/o locales los gastos suscritos al desarrollo de la actividad (SGAE, VEGAP y entidades similares), así como cuestiones técnicas (rider, backline y enganche eléctrico) o referentes a honorarios, seguros sociales y prevención de riesgos laborales.

La legislación de referencia para el desarrollo de las actividades del Proyecto se enumera en el Anexo IV.

El Proyecto será publicado a través de la web de Divertia, quién será responsable de la solicitud de los correspondientes permisos requeridos por el Ayuntamiento para su ejecución.

1. Objetivos del Programa

Los objetivos que pretende conseguir el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y los colectivos artísticos son los siguientes:

- Fomento de la actividad artística, con especial interés en los intérpretes y creadores locales.
- Facilitar el acceso a la actividad artística por parte de la ciudadanía en general y evaluar el impacto en la convivencia.
- Extender el conocimiento general de las diferentes ramas artísticas.
- Dar a conocer el resultado de los proyectos artísticos de los diferentes intérpretes y creadores, con especial atención a los locales.
- Desarrollar el interés por el consumo cultural.
- Fomentar la educación cultural temprana que permita desarrollar el interés y los gustos artísticos.
- Contribuir a la consolidación del artista.
- Mostrar especial atención a los trabajadores del ámbito artístico en su intento de regularizar su situación laboral.

2. Comisión de valoración

Los proyectos y memoria de actividades que se presenten serán valorados por una comisión mixta constituida por al menos 3 técnicos municipales y 2 designados por los colectivos anteriormente mencionados.

Esta Comisión tendrá plena capacidad para determinar la adecuación de los proyectos presentados al cumplimiento de los objetivos y la naturaleza de la convocatoria.

Asimismo, la Comisión de valoración determinará la exclusión del Proyecto a los locales, que durante su duración, sean denunciados por realizar actuaciones ajenas al mismo.

3. Exclusiones al Proyecto

Quedan excluidas las solicitudes para:

- ✓ Actividades relacionadas con eventos particulares, como, por ejemplo, celebración de despedidas de soltero, cumpleaños, etc.
- ✓ Actividades asociadas a marcas, esto es, patrocinados de manera privada.
- ✓ Que hayan tenido denuncias policiales en los últimos 12 meses (en el caso de la Calle).

4. Quién se puede presentar

Con carácter general, se aceptarán actividades creativas no basadas en reproducciones repetitivas sin finalidad artística.

4.1.- Calle:

- Músicos que previamente se hayan inscrito en el registro de agrupaciones musicales de la Oficina de Información Juvenil, en el caso de proyectos musicales. Si se trata de proyectos de otro carácter artístico, se tratarán de forma individualizada.

- Agrupaciones musicales en las que al menos, uno de sus integrantes esté registrado en Gijón/Xixón.

4.2.- Locales:

- Locales interesados que justifiquen una trayectoria en gestión cultural (música, literatura y artes escénicas).
- Locales que desarrollen algún proyecto en gestión cultural (música, literatura y artes escénicas).

Los locales deberán contar con los correspondientes permisos y autorizaciones municipales para desarrollar su actividad.

5. Documentación a presentar

La solicitud de incorporación al Proyecto se formulará rellenando el modelo correspondiente que figura como "Anexo I" (descargable en la web <https://festejos.gijon.es/>) e irá firmada por el solicitante o, en su caso, el representante legal de la entidad.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

5.1. Calle:

- Estar inscrito en el registro de agrupaciones musicales de la Oficina de Información Juvenil (si procede).
- Descripción artística y técnica del proyecto que deberá contener al menos los siguientes apartados:
 - o Nombre del grupo
 - o Número de integrantes
 - o Disciplina artística. Descripción de estilo e información.
 - o Lugares en los que estaría interesado en desarrollar el proyecto por orden de preferencia (de acuerdo con el listado de espacios que se adjunta en el Anexo II).
 - o Propuesta de calendario de actuación (en cualquier caso estará sujeta a los horarios que figuran en el Anexo III).
 - o Si hubiera patrocinios deberá presentar la documentación que lo justifique y las condiciones de dicho patrocinio.

Se valorarán de forma individualizada las propuestas de itinerancia.

5.2. Locales:

- Memoria justificativa de la trayectoria en gestión cultural del local (música, literatura y artes escénicas). La memoria deberá incluir un resumen-selección de las actividades de carácter cultural realizadas por el espacio solicitantes en el último año, en un máximo de 2 folios.

- Descripción artística y técnica del proyecto que deberá contener al menos los siguientes apartados:
 - o Propuesta de programación, tipo de actividad, estilos artísticos...y calendario para un periodo de tres meses (El calendario se ajustará a los Horarios que figuran en el Anexo III).
 - o Si hubiera patrocinios deberá presentarse la documentación que lo justifique y las condiciones de dicho patrocinio.
- Declaración responsable de que el local dispone de póliza de seguros por un importe de al menos 150.000 euros.
- Declaración responsable de que se ajustarán al programa presentado y aprobado.
- Declaración responsable de contar con los permisos y autorizaciones municipales necesarios para el desarrollo de su actividad.

En caso de una eventual variación del proyecto presentado, deberá ser comunicada con anterioridad a la Comisión de Valoración para su aprobación.

6. Criterios de valoración

Para la selección de los proyectos, la Comisión de Valoración evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

6.1. Calle:

- Calidad, interés, viabilidad del proyecto presentado. Máximo 10 puntos.
- Aportación del proyecto a los Objetivos del Programa que se señalan en la cláusula primera. Máximo 10 puntos.
- Grado de adaptación espacial y social de la localización escogida. Máximo 10 puntos.

Se deberá obtener un mínimo de 15 puntos en total y al menos 5 puntos para cada criterio.

6.2. Locales:

- Trayectoria cultural del local. Máximo 10 puntos
- Calidad, interés, viabilidad del proyecto presentado. Se valorará especialmente la capacidad integradora de la programación, es decir que tenga en cuenta diferentes públicos y sensibilidades sociales. Máximo 10 puntos.
- Aportación del proyecto a los Objetivos del Programa que se señalan en la cláusula primera. Máximo 10 puntos.

Se deberá obtener un mínimo de 15 puntos en total y al menos 5 puntos para cada uno de los dos últimos criterios.

7. Plazo y modo de presentación.

El plazo será de 8 días naturales a partir su publicación en la página web <https://festejos.gijon.es>.

Las solicitudes, con la documentación que se especifica, se podrán presentar por correo electrónico a la dirección sientexixon@gijon.es, o bien de manera presencial en Calle Cabrales, 82, Casa de la Palmera. 33201-Gijón, en horario de 8:30-14:00. Se deberá indicar la referencia SIENTE XIXÓN.

Una vez presentadas las solicitudes, las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar a los participantes se efectuarán por correo electrónico.

8. Admisión de solicitudes y subsanación de deficiencias.

La Comisión de Valoración verificará que las solicitudes cumplen los requisitos e indicaciones recogidas en la convocatoria y, en caso de detectar documentación defectuosa o incompleta, requerirá del solicitante la subsanación de la misma, en un plazo máximo de 3 días naturales. Si en ese plazo no se subsanan las deficiencias, se desestimará la solicitud sin más trámite.

9. Selección y notificación

La Comisión de Valoración emitirá un informe que concrete el resultado de la valoración realizada, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula 6. El plazo máximo para que la Comisión de Valoración emita este informe será de 8 días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. A partir de ese momento, este informe será publicado en la web <https://festejos.gijon.es>.

En todo caso, se notificará personalmente a todos los solicitantes a través de correo electrónico.

Se podrán presentar reclamaciones electrónicamente a través del email sientexixon@gijon.es, en un máximo de 5 días naturales desde su publicación.

ANEXO: I

FICHA INSCRIPCIÓN

CALLE	
NOMBRE DEL GRUPO/ARTISTA	DISCIPLINA ARTÍSTICA O ESTILO MUSICAL
Persona de contacto	
Teléfono	
Correo electrónico	
¿Está inscrito en el Registro en el registro de agrupaciones musicales de la Oficina de Información Juvenil? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

A esta ficha de inscripción acompaña la siguiente documentación:

- Descripción artística y técnica (conforme al apartado 5.1)

LOCAL	
Nombre	
Dirección	
Persona de contacto	
Teléfono	
Correo electrónico	

A esta ficha de inscripción acompaña la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la trayectoria en gestión cultural del local
- Descripción artística y técnica de la propuesta de programación (conforme al apartado 5.2)
- Declaración responsable de que el local dispone de póliza de seguros
- Declaración responsable de que se ajustarán al programa presentado y aprobado
- Declaración responsable de contar con los permisos y autorizaciones municipales necesarios

¿Autoriza la publicación de su trabajo en la página web del Programa Siente Xixón (<https://festejos.gijon.es>)? Si autorizo No autorizo

En caso de ser incluido en el Proyecto piloto del Programa Siente Xixón, me comprometo a cumplir /velar por el cumplimiento del Decálogo de buenas prácticas que figura en el anexo V de la presente convocatoria

DNI:
FDO:

A completar por Divertia: Festejos

FECHA	
Nº INSCRIPCION	

Divertia Gijón informa que los datos de carácter personal que figuren en la documentación presentada por los interesados para participar en la presente convocatoria únicamente serán tratados para la adecuada gestión de la misma e incorporarlos a un fichero cuya finalidad es la gestión administrativo - contable, y reconoce a sus titulares la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. En cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a nuestras oficinas sitas en: C/ Cabrales 82 - 33201 Gijón indicando en la comunicación L.O.P.D.

ANEXO II

LISTADO DE ESPACIOS

Plaza San Miguel
Paseo de Begoña
Plaza Italia
Parque Fábrica del gas
Plaza del Instituto
Calle La Merced
Plaza Monte de Piedad
Ruta de los Vinos (Begoña, Buen Suceso, Santa Lucía, Santa Rosa)
Plaza de Europa
Plaza Seis de Agosto
Plaza de La Corrada
Plaza Tabacalera (Arturo Arias)
Plaza Jovellanos
Plaza de la Soledad (Casa del Chino)
Plaza del Marqués
Plaza Florencio Rodríguez
Campinos de Begoña
Plaza de la Habana
El Rastro (siempre donde indique la policía local)
Parque del Lauredal
Avda. Constitución con Naranja de Bulnes
Avda. Gaspar García Laviana (Niño Jesús y Avda. del Llano)

ANEXO III

HORARIOS

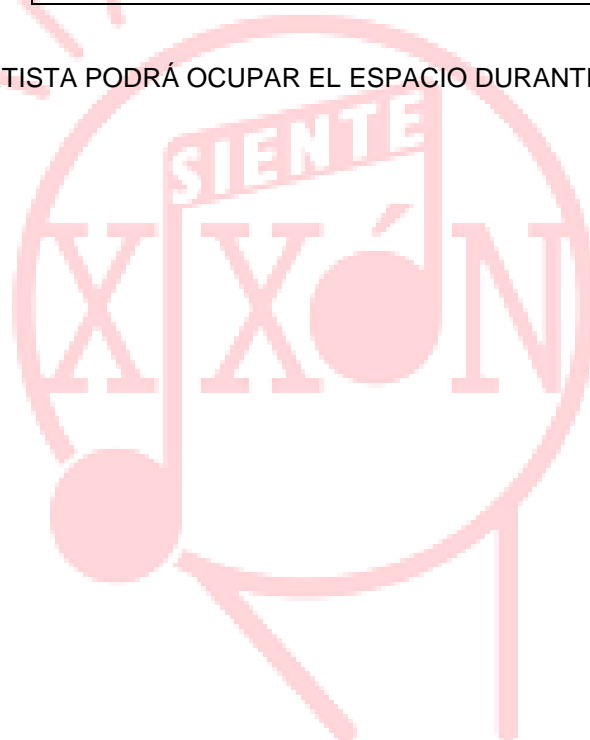
LOCALES

	SESION VERMÚ	TARDES
JUEVES		17:00-21:30
VIERNES		18:00-22:00
SÁBADO	12:30-15:30	18:00-22:00
DOMINGO	12:30-15:30	

CALLE

LUNES-DOMINGO
12:00-14:00
18:00-20:00

COMO MÁXIMO, CADA ARTISTA PODRÁ OCUPAR EL ESPACIO DURANTE UNA HORA.



ANEXO IV

REFERENCIA LEGISLATIVA

- ✓ Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- ✓ Decreto 99/1985, de 17 de octubre, por el que se aprueban las Normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones
- ✓ Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido
- ✓ RD 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental
- ✓ Ordenanza municipal del Ruido
- ✓ Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Gijón/Xixón
- ✓ Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias.



ANEXO V

DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS

- 1.- Respeten el descanso de los/as vecinos/as.
- 2.- Se ruega no saquen las consumiciones a la calle.
- 3.- Respeten el esfuerzo del artista y el deseo a escuchar del público asistente al espectáculo.
- 4.- Puntualidad en los inicios y términos de las actividades.
- 5.- Estos locales están comprometidos a una buena praxis en la remuneración de los/as artistas. A que los/las trabajadores/as de la cultura y el arte perciban remuneración económica digna y justa por su trabajo.
- 6.- Los locales participantes fomentan la cultura y manifiestan su compromiso con la escena local al programar dichas actividades.
- 7.- Difusión de las actividades. Los locales se comprometen a la mayor difusión (en los medios que dispongan a su alcance) de las actividades programadas.
- 8.- Valoración por parte del público asistente de las actividades. Los locales dispondrán de “buzón de sugerencias” en el que el público podrá emitir su valoración, opinión y sugerencias.
- 9- El local deberá exponer en lugar visible la programación aprobada relativa al proyecto, así como este Decálogo de buenas prácticas.
- 10- Mantener el espacio urbano en el mismo estado en el que se lo encuentran antes de la actuación.